 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 07
	SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS	Fecha de Emisión: 07/06/2024

Fecha: 2025-01-30 11:21:47

De: GLADYS MARCELA ENCISO GAITAN - 301 - DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN

Para: 402 - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS PARA EL ID:835

El suscrito previa verificación dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad y de contar con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, por medio del presente me permito solicitar se adelanten el trámite pertinente con el fin de adelantar el siguiente Procesos de Contratación.

PROCESO	OBJETO	NOMBRE
SCDPI-301-00859-25	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la dinamización de acciones de promoción de los derechos de las mujeres con énfasis en la actividad física, en el marco del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	SANDRA GISELLE AVENDAÑO BAUTISTA

Conforme lo anterior, adjunto (adjuntamos) los documentos que soportan la presente solicitud y modalidad contractual.

Cordialmente,

JEFE - DEPENDENCIA SOLICITANTE	GLADYS MARCELA ENCISO GAITAN
Cargo:	DIRECTORA DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN

Elaboró: GABRIEL EDUARDO PATINO QUINONES

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la 301 - Dirección De Territorialización De Derechos Y Participación, en el cual se solicitó a esta Dirección la expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la dinamización de acciones de promoción de los derechos de las mujeres con énfasis en la actividad física, en el marco del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres
PERFIL	
Académico	Título Profesional, con tarjeta profesional cuando sea aplicable, en alguna de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos del conocimiento (NBC): Administración; Deportes, Educación Física y Recreación; Artes Representativas; Educación; Título de especialización.
Experiencia	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional
Equivalencias	De ser necesario se aplicará la equivalencia contenida en la Resolución vigente por la cual se adopta la escala de honorarios. De aplicarse, detállela en el Certificado de Experiencia e Idoneidad que se encuentra en el kawak

De conformidad con lo anterior, se certifica que:

Revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que, La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio..


Lo anterior teniendo lo dispuesto en numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 4° del artículo 4° de la Resolución 0134 de 2020, así como en lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019 y sus modificaciones.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C., el 17 de enero de 2025, a solicitud de la dependencia interesada.



CLAUDIA MARCELA GARCIA SANTOS

Directora de Talento Humano

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

Día 30 Mes 01 Año 2025

CONSOLIDADO GENERAL				
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS		SCDPI-301-00859-25		
INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
No. De Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor CDP
O23011745022024031008033	8223-Implementación de estrategias de participación, territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a nivel local en Bogotá D.C.	O232020200991122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	62,239,000.00

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.


De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones". Modificado por los Decretos Distritales 350 y 434 de 2021. La Secretaría de la mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer es: liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

Por otra parte, el Decreto Distrital 428 de 2013 estableció en el artículo 14, entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación:

- (...)
- a) Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las Casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.
 - b) Implementar procesos de formación de los agentes comprometidos con la implementación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el nivel local.
 - (...)
 - d). Desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento.
 - (...)
 - f). Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres en las localidades.
 - g). Asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres.
 - h). Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía.
 - i). Apoyar el desarrollo de intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, en coordinación con la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia."

Para la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, es importante contar con acciones de articulación de los espacios y mecanismos para

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

la garantía de los derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital mediante la implementación de la estrategia de territorialización que contiene dicha Política. Para este propósito, se deben implementar acciones concretas que se materializan a través de iniciativas y proyectos de inversión, las cuales se desarrollan dentro del contexto normativo y de planeación siguiente:

En primer término, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024, tiene como objetivo general: “Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.”

Este Plan se estructura en torno a los siguientes cinco objetivos estratégicos:

“5.1. Bogotá avanza en seguridad: Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencia y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad.


5.2. Bogotá confía en su bienestar: Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo por que las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

5.3. Bogotá confía en su potencial: Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.

5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas.

5.5. Bogotá confía en su gobierno: Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.

Concretamente respecto del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-Estar” en el artículo 9 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Plan Distrital de


	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

Desarrollo 2024-2027” se definió el siguiente propósito y estrategias:

“Artículo 9. Propósito y estrategias del objetivo estratégico “Bogotá confía en su bien-estar”. Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que reivindicar la importancia de la familia como institución social y fortalecerla, impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la disponibilidad y el acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades, cerrando brechas entre lo urbano y lo rural, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde prevalezca la protección de los niños, niñas y adolescentes, y donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, pueda alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar colectivo, así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida. El camino hacia el bien-estar es un esfuerzo conjunto que requiere la corresponsabilidad de la ciudadanía, las familias el sector privado, cooperativo comunitario y académico, las organizaciones de fe la cooperación y el Estado. En este esfuerzo, Bogotá confía en el potencial económico, la cohesión social y la resiliencia de su territorio urbano y rural, en el que se cuente con una estructura funcional y del cuidado, soporte del territorio y garante del derecho a la ciudad. El logro de este objetivo implica trabajar en cuatro grandes frentes, que son, a la vez, las estrategias que implementaremos desde la Administración. El primero de dichos frentes está centrado en reducir la pobreza y erradicar el hambre, sin ninguna exclusión. Esto implica entender muy bien las condiciones de nuestra gente y trabajar en la efectividad de nuestro sistema de inclusión social. El segundo frente busca que la salud sea una prioridad, entendiendo que nadie disfruta de la ciudad si no tiene la garantía de una atención de calidad. Ello implica velar por que el sistema de salud de la ciudad, en lo preventivo y lo curativo, sea incluyente y oportuno. Un sistema que sea ejemplo para el país. El tercer frente está orientado a que la ciudad sea entendida como un espacio donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distinción de condiciones. Pero, a su vez, un lugar donde cada persona pueda expresarse según sus preferencias, demandas e intereses, con respeto y tolerancia por el otro, es decir, sin discriminación. Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen, así como en la protección de los animales. De esta manera, todos los espacios de la ciudad permitirán la expresión y vida en sociedad. Las mencionadas estrategias, articuladas, nos llevarán a tener una ciudad donde todas y todos, viviendo dignamente, podamos disfrutar de la ciudad y de la vida. El cuarto frente busca garantizar que en las UPL más deficitarias y con mayor prevalencia de personas vulnerables y pobres, la administración de manera articulada construya, restituya, mantenga y revitalice el espacio público, y garantice su goce, uso y aprovechamiento. Las estrategias se implementarán por medio de nueve programas, que incluyen el enfoque poblacional-diferencial y de género. Algunos de ellos se centrarán en la lucha contra la pobreza y el hambre, canalizando y haciendo más eficientes los apoyos y estrategias que hoy tiene la ciudad para estos fines. Otros articularán acciones hacia una mejor y más amplia atención en salud, mientras que algunos más buscarán que todas las personas podamos disfrutar nuestro derecho a ser auténticas y auténticos. Esta visión es acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular, con el ODS1, “Fin de la pobreza”, el cual reconoce, entre otras, la importancia de entender la dinámica de la pobreza y su feminización, que obliga a hacer grandes esfuerzos para cerrar las brechas de género. Además, se busca mejorar la cobertura y efectividad de las transferencias monetarias a la población pobre, lo que, a su vez, promueve el autoempleo, así como apoyar a los jóvenes para garantizar su estadia en la educación posmedia El ODS 2, “Hambre cero, buscando reducir la inseguridad alimentaria”, garantiza el derecho a la alimentación para quienes habitan Bogotá. El ODS 3, “Salud y bienestar”, se orienta hacia el logro de una Atención Primaria que será integrada en un ejercicio de articulación entre las instituciones y las comunidades. El ODS 5 promoverá la igualdad entre los géneros empoderando a todas las mujeres y las niñas. El ODS 10 busca reducir las desigualdades en razón de ingresos, género, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, etnia o religión, así como la desigualdad de oportunidades. En los programas de este objetivo, además, se aborda el ODS 11, que busca ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, mientras que el programa de Bogotá, un territorio de paz, atiende el ODS 16, de Paz, que se enfoca en justicia e instituciones sólidas.” (Subrayado fuera del texto original)

Conforme lo anterior, dentro de los nueve programas definidos para desarrollar las cuatro estrategias del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-Estar”, se encuentra el programa 12 “Bogotá cuida a su gente”. Así, el Artículo 10.6 del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, establece:


“10.6. Programa 12. Bogotá cuida a su gente. Con el objetivo de lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente, se proponen cuatro grandes acciones. La primera de dichas acciones se orienta a fortalecer las rutas para la prevención de vulneraciones de los derechos humanos de mujeres, personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas de trata de personas, víctimas de abuso de autoridad, defensores y defensoras de derechos humanos, población migrantes, población desplazada, población en proceso de reintegración o reincorporación y derechos fundamentales de religión, culto y conciencia, de manera que estas personas reciban orientación y atención sociojurídica, así como formación en derechos humanos, en este sentido, la persona que individualmente o junto con otras, con uso de una personería jurídica o colectividad de hecho, se esfuerce en formar o educar, divulgar o promover, defender o proteger los DDHH, tendrá una especial cuidado y vigilancia sobre sus derechos y necesidades, con atención prioritaria en el desarrollo de actividades de defensa de los DDHH y con proyectos y estrategias que fortalezcan sus labores organizativas y ampliación de espacios de

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

difusión de las rutas de atención en las localidades. Como complemento de lo anterior, estas rutas se refuerzan con procesos de sensibilización en asuntos étnicos, como una medida para combatir el racismo y la discriminación; así mismo, desarrolla una ruta para el cambio cultural, en pro de la inclusión social y productiva, y de la no discriminación de la población LGBTI, y gestiona acciones de cooperación técnica nacional e internacional para el fortalecimiento de la política pública LGBTI. Tal apuesta busca, también, fortalecer capacidades, y promover alternativas para la inclusión social y productiva acompañando las iniciativas y dando sostenibilidad y visibilidad a procesos y emprendimientos sociales, económicos y colectivos de las personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo en la sociedad contribuyendo a la garantía y goce pleno de sus derechos a través de la adaptación y ampliación de servicios para la atención diferencial de esta población. Igualmente, para las personas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores, se adelantará la adecuación de espacios en entornos que permitan proximidad desde los entornos comunitarios de la oferta institucional, reducción de trayectos, cobertura y calidad que permitan su cuidado integral para favorecer la construcción del proyecto de vida individual y el de sus familias. Los espacios de cuidado deberán estar articulados entre las comunidades e instancias de participación de personas con discapacidad, para que sean ellas las que produzcan, junto con las instituciones, las ofertas necesarias para construir su proyecto de vida. Para el caso de las personas mayores de la ciudad, se propone el diseño de una política pública tenga en cuenta dentro de sus enfoques el concepto de “Nueva longevidad” que aborde los fenómenos de aislamiento, soledad, abandono y exclusión social y productiva, entre otros, que enfrenta esta población. Esta política irá en consonancia con la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores (CIDHPM), la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable (2020- 2030). En el marco de este modelo, se desarrollará una estrategia para fortalecer la autonomía e independencia en actividades cotidianas y abordar el aislamiento social y la soledad en las personas mayores. Esta política implica una coordinación interinstitucional más efectiva, la generación de sinergias con el sector privado, el rediseño y creación de servicios sociales para la atención integral de las necesidades de la población y la ampliación de la cobertura en transferencias de apoyos económicos para personas mayores, vía programa Ingreso Mínimo Garantizado, con el fin de rescatar su rol social, garantizar un ingreso digno y potenciar las habilidades y capacidades de las personas mayores. Por otra parte, para el caso de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, la apuesta central está encaminada a reducir la exclusión social y productiva de forma integradora en el marco de la Política Pública de Discapacidad para Bogotá (2023-2032), a través de los siguientes componentes:

- I. La transformación y mejora de la calidad de los servicios sociales y estrategias actualmente existentes para la inclusión social y productiva.
- II. Ampliación de la cobertura de las transferencias para personas con discapacidad, vía programa Ingreso Mínimo Garantizado.
- III. Favorecer el acceso de la población en los servicios sociales y estrategias a través de la apropiación e implementación del enfoque poblacional-diferencial.
- IV. Generar articulaciones intersectoriales con entidades público-privadas para contribuir al fortalecimiento del proyecto de vida de esta población.
- V. Aportar en la transformación de patrones culturales y representaciones sociales negativas asociadas a estereotipos y barreras actitudinales que limitan su participación en los distintos entornos.
- VI. Realizar el registro de cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad atendidas por el sector de integración social.

Así mismo, se coordinarán acciones encaminadas a prevenir y atender a las víctimas de violencia en el interior de la familia, el abuso y explotación sexual en NNA, con énfasis en violencia sexual en el contexto familiar, las cuales se articularán con la Estrategia País de la Policía Nacional y la política pública de prevención del abuso sexual infantil. Cuidar a la gente de Bogotá implica que se atiendan las demandas de su población equilibrando la provisión de servicios sociales y fortaleciendo el conjunto de redes que articulan equipamientos, para reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado -especialmente, por mujeres- al trabajo de cuidado no remunerado promoviendo la autonomía y empoderamiento, para que las personas cuidadoras tengan tiempo de dedicarse al desarrollo personal, el autocuidado, el bienestar, la generación de ingresos y la participación política. Garantizar la prestación de servicios sociales y de cuidado de calidad, gratuitos y especializados requiere la evaluación, ajuste y actualización de los modelos de atención territorial, incrementando la presencia institucional, acercando la oferta de servicios a estos grupos poblacionales y ajustándose a sus actuales demandas. De igual forma, y con el ánimo de garantizar de forma progresiva y sostenible servicios que modifiquen las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación en razón del género, se fortalecerá la atención en la Bogotá urbana y rural, en el marco del modelo Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, generando acciones orientadas al empoderamiento social y político de las mujeres, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. En ese camino de identificar modelos de atención integral y territorial, está la necesidad de diseñar una política pública centrada en la “nueva longevidad”, la cual ha de ir en consonancia con la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores (CIDHPM), la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable (2020-2030). Así mismo, se plantea una estrategia integral que busca contribuir a mejorar la calidad de vida y promover la equidad social y la inclusión de personas con discapacidad, su familia y sus personas cuidadoras a través del acompañamiento en la construcción de su

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

proyecto de vida. El bien-estar para las personas con discapacidad implica tener un proyecto de vida individual y familiar, y garantizar su inclusión en la sociedad. Para ello, será fundamental transitar de un modelo de prestación de servicios exclusivos para personas con discapacidad a modelos de inclusión donde se presten servicios transversales a personas con y sin discapacidad, garantizando, por supuesto, los ajustes razonables a fin de que sean servicios inclusivos para todos y todas. Por otra parte, como cuarta acción se tiene la implementación de acciones que lleven a transformar situaciones históricas de discriminación y exclusión que viven las mujeres, implementando diferentes estrategias que lleven a la transformación cultural para el cambio comportamental, la redistribución, el reconocimiento y la reducción de los trabajos de cuidado, la prevención de las violencias y el cambio de estereotipos y roles que limitan el ejercicio de derechos de las mujeres, y generando espacios que posibiliten la promoción, protección, garantía y restitución de sus derechos. Se hará promoción de masculinidades no violentas, corresponsables y cuidadoras, a través de la generación de espacios de reflexión en la oferta educativa institucional, en instituciones públicas y además contará con una estrategia comunicativa, la cual estará orientada a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la prevención de violencias en su contra, entre otros, dirigida tanto a la ciudadanía como a las instituciones públicas y privadas y los medios de comunicación formales y alternativos. Así mismo, se garantizará al 100% la celebración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos establecida en el Decreto 1079 de 2016."Adicionalmente, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema escolar, se continuará con la implementación de un programa de bienestar escolar integral y se fortalecerán sus estrategias, incluido el mejoramiento de las condiciones nutricionales del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y sus modalidades de atención. También se promoverá una movilidad escolar segura, especialmente en estrategias alternativas de movilidad, que serán cada vez más sostenibles. Complementariamente, se fomentarán estilos de vida saludables en las y los estudiantes." (Subrayado fuera del texto original)

En segundo lugar, para el cumplimiento de los objetivos general y específicos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, se expidió el Acuerdo Distrital 583 de 2015 que institucionalizó las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM) en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer y las definió como: "espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. Constituyen el mecanismo privilegiado para territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá".


En este orden de ideas, el artículo 6 del acuerdo Distrital 583 de 2015 establece que el modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades se articulará, teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- a. Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos. Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos.
- b. Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres. Fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de gestión de las organizaciones de mujeres para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.
- c. Prevención y atención de violencias contra las mujeres: Orientar a las mujeres de Bogotá D.C., víctimas de violencias, para que puedan acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus Derechos.
- d. Orientación y acercamiento a la oferta institucional. Articular la oferta institucional de servicios para las mujeres y orientar con calidad y eficacia a las mujeres que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital.
- e. Territorialización del Plan de Igualdad de Oportunidades Para las Mujeres y Equidad de Género, PIOEG. Implementar acciones afirmativas para las mujeres en el nivel local, de acuerdo con las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces.
- f. Transversalización de la igualdad de género en el nivel local. Incorporación progresiva del enfoque de derechos de las mujeres en los desarrollos normativos, programas y proyectos de los Fondos de Desarrollo Local

Así, las CIOM se han transformado en el eje de la Secretaría Distrital de la Mujer para la territorialización de los derechos de las mujeres en las diferentes localidades de la ciudad, pues a través del modelo se realiza el abordaje psicosocial, la asesoría legal y la orientación psicológica, acciones para el fortalecimiento, empoderamiento y promoción de los derechos de las ciudadanas; así como el acercamiento y canalización a la oferta institucional distrital y local.

En tercer lugar, para el cumplimiento de los objetivos general y específicos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en el Acuerdo Distrital 584 de 2015 se establecieron los lineamientos de Política, dentro de los cuales se incorpora la estrategia de Territorialización, la cual se define en el literal "a" de su artículo 6 como: "Conjunto de acciones de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, orientadas a la garantía de derechos de las mujeres en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital", propósito que se cumple a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, institucionalizadas mediante Acuerdo 583 de 2015, como se mencionó anteriormente.

Sobre la base de este contexto, se formuló el proyecto de inversión 8223: "Implementación de estrategias de participación, territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a nivel local en Bogotá D.C." el cual tiene como objetivo general: "Implementar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

las estrategias de territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMyEG) en las diferentes localidades de Bogotá para mitigar las barreras de acceso a oportunidades y participación.”. Adicionalmente, tiene los siguientes tres objetivos específicos:

1. Proveer servicios especializados con enfoque de género, públicos, que cumplan con criterios de accesibilidad, aceptabilidad y disponibilidad, para la orientación y atención a mujeres en sus diferencias y diversidades, que propendan por el acceso pleno a sus derechos.
2. Brindar asistencia técnica para impulsar la representación e incidencia de las mujeres en las instancias de participación, escenarios de representación, control político y toma de decisión.
3. Generar estrategias de transformación de imaginarios y de género, para avanzar en la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en los territorios urbanos y rurales de Bogotá.

El proyecto contiene una propuesta de acciones e intervenciones para el cuatrienio (2024-2027) con una población objetivo de 4.152.419 personas y con una inversión total proyectada de 51.717 millones de pesos.

Así, en el marco de la PPMYEG, se hace necesario abrir espacios para el uso del tiempo libre de las mujeres en cada una de las localidades de la ciudad en condiciones de seguridad. En este sentido, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, se convierte en un espacio seguro para el encuentro de las mujeres, la construcción de saberes y disfrute de su tiempo libre, por una cultura libre de sexismo. Pues según la última encuesta de Prácticas Deportivas 2021-2022 realizada por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte. Las mujeres tienen un alto interés por realizar actividades físicas, tales como: caminar, ejercicios aeróbicos y bailar

En este contexto, la Dirección de Territorialización desarrolla en todas las CIOM el componente de orientación y acercamiento a la oferta institucional, que permite articular la oferta institucional de servicios para las mujeres y orientar, con calidad y eficacia, a aquellas que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital. Una de las formas de implementarlo es a través de las actividades de bienestar, por lo que es necesario generar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre para las mujeres, a través de ejercicios y actividades físicas para el uso del tiempo libre, el encuentro consigo misma, el disfrute de la vida cultural, artística, recreativa, deportiva y patrimonial de las mujeres en sus diferencias y diversidades; permitiendo con esto espacios de reflexión sobre el derecho a la salud plena, el autocuidado y el reconocimiento del cuerpo como primer territorio de derechos y expresión de autonomía.

Las actividades de bienestar y aprovechamiento de tiempo libre se enmarcan principalmente en la construcción de una cultura libre de sexismo y a la salud plena, desde la actividad física como elemento de prevención, terapéutico y/o de bienestar.


A través del deporte, las mujeres pueden conocer sus derechos contemplados en la PPMYEG, por ello, la Secretaría Distrital de la Mujer implementó la estrategia de Actividad Física Sistematizada, una iniciativa que busca que las mujeres se encuentren y dialoguen sobre la salud plena, la prevención de violencias, la construcción de una cultura libre de sexismo en Bogotá, entre otros temas.

El impacto de esta estrategia la estrategia ha sido muy positivo y ha sido articulada con otras entidades del Distrito como IDRD, el Jardín Botánico y las Secretarías de Ambiente, Salud y Educación, para incluir el enfoque de género y de derechos de las mujeres en la programación de otros sectores. Desde su creación en 2021 ha crecido notablemente, al pasar de un promedio mensual de 351 mujeres impactadas a 829 en 2024. Entre 2021 y 2024, han participado 18.520 ciudadanas de todas las localidades.

En este contexto, para la Dirección de Territorialización es fundamental mejorar cada una de las actividades de bienestar que se vienen desarrollando en las CIOM, haciendo recomendaciones para su fortalecimiento y mejora; en lo que respecta a las relacionadas con el acondicionamiento físico apoyar su implementación generando nuevos espacios de encuentro para aprovechar el tiempo libre incluyendo procesos de sensibilización sobre los derechos de las mujeres, tanto en las CIOM como en los espacios públicos de la localidad.

Por todo lo anterior, y dado que la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación considera fundamental ampliar la oferta de servicios de las CIOM y cualificar las actividades físicas y de tiempo libre que se desarrollan a través de las CIOM, incluyendo procesos de articulación interinstitucional en los territorios, para fortalecer el modelo CIOM, diversificar las actividades que se ofrecen, así como, motivar e invitar a nuevas mujeres a acercarse a la entidad y, teniendo en cuenta que, no existe al interior de la entidad personal suficiente para cubrir la necesidad planteada, resulta indispensable contar con dos (02) profesionales que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en este Estudio Previo, para que de forma temporal apoyen el desarrollo de actividades de mejoramiento de las acciones de actividad física y aprovechamiento del tiempo en las CIOM y así mismo se articule con las entidades territoriales la diversificación de esta oferta para avanzar en la garantía del derecho a la cultura libre de sexismo y el derecho a la salud plena.

Igualmente, es importante resaltar que el contrato no generara vínculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (...) “En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen.

La Dirección de Territorialización Derechos y Participación requiere la contratación de dos profesionales puesto que es fundamental continuar promoviendo procesos que centrados en el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, permitan la dinamización del modelo CIOM y respondan a las necesidades de ampliación de la oferta de las CIOM, además de promover espacios de cuidado y autocuidado para las usuarias de los servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Identifique el Tipo de Contrato a Celebrar

2.2 Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.2 Objeto


Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la dinamización de acciones de promoción de los derechos de las mujeres con énfasis en la actividad física, en el marco del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres

3.2.1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA A CONTRATAR

Al momento de la elaboración del presente estudio previo, se tuvo en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 0464 DE 19 DIC 2024 “Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios y equivalencias de la Secretaría Distrital de la Mujer para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones” donde se discrimina la categoría, nivel, requisitos y el valor de los honorarios por cada perfil.

DE ACUERDO A LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD				
CATEGORIA	NIVEL	REQUISITO	EXPERIENCIA REQUERIDA	EQUIVALENCIA
II	6	Título Profesional, con tarjeta profesional cuando sea aplicable, en alguna de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos del conocimiento (NBC): Administración; Deportes, Educación Física y Recreación; Artes Representativas; Educación; Título de especialización.	Mínimo dieciséis (16) meses de experiencia profesional	De ser necesario se aplicará la equivalencia contenida en la Resolución vigente por la cual se adopta la escala de honorarios. De aplicarse, detállela en el Certificado de Experiencia e Idoneidad que se encuentra en el kawak

3.2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO – CÓDIGO(S) UNSPSC

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos


3.3 Obligaciones de las partes

3.3.1. Obligaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer

- a) Suministrar la información que previamente requiera LA (EL) CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato.
- b) Exigir a la (el) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- c) Designar supervisora para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- d) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- e) Verificar que LA (EL) CONTRATISTA realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- f) Realizar la afiliación a la ARL.

3.3.2. Generales de LA (EL) CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la SDMUJER.
- b) Constituir y allegar a la SDMUJER las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- c) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- d) Participar y apoyar a la SDMUJER en todas las reuniones a las que ésta la convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- e) Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SDMUJER a través de la (el) Supervisora (r) del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- f) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran.
- g) Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Ley 594 de 2000). (cuando a ello haya lugar).
- h) Entregar a la terminación del contrato los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).
- i) Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como, participar activamente en la elaboración, documentación, aplicación, mantenimiento, gestión, divulgación y mejora del Sistema Integrado de Gestión, y demás

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.

j) Utilizar los formatos del Sistema Integrado de Gestión vigentes. (cuando a ello haya lugar).

k) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, en tal sentido, deberá ceder la titularidad de los derechos patrimoniales, de explotación económica, modificación, adaptación, publicación, comercialización, distribución, entre otros, a la SDMUJER sobre "La Obra", y hacer el registro de la misma si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y por el tiempo que se establezca en la legislación nacional e internacional, sin perjuicio del respeto moral, la cesión enunciada previamente se realiza a título gratuito y el Contratista se obliga con la SDMUJER a coadyuvar en los trámites administrativos de registro de la obra(s) resultas del presente contrato, con la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la entidad que legalmente asuma sus competencias.

l) Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.

m) No instalar ni utilizar ningún software sin autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación, cuando se empleen equipos de la SDMUJER. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), así como, entregar los mismos en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).

n) Diligenciar el formato de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDMUJER, antes del inicio del contrato, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto Legislativo 1295 de 1994.

o) Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia de la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; así como, mantener actualizados los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.

p) Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).

q) Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

r) Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).

s) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).


t) No asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital durante la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. (Solo en caso de abogados)

u) Cumplir con los deberes profesionales consagrados en el Código Disciplinario del abogado. (cuando a ello haya lugar).

v) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SDMUJER.

w) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la SDMUJER en el momento en que sea requerido.

x) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, así: 22.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 22.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 22.3. Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 22.4. Participar en las actividades de Prevención y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales. 22.5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por la Entidad.

y) Proceder al cargue de cada uno de los informes para el pago con los respectivos soportes en la Plataforma Transaccional del SECOP II y en el sistema ICOPS de la SDMUJER.

z) Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato de MUJERES, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. (Cuando a ello haya lugar con persona jurídica).

aa) **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.** Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.

bb) **ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA.** LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

cc) **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:** Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."

dd) Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer vigente (CODIGO GT-MA-3), publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la SDMUJER. (Cuando a ello haya lugar).


ee) Entregar los bienes para ingreso al almacén de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" ola norma que la modifique o sustituya. (Cuando a ello haya lugar).

ff) EL/LA CONTRATISTA se compromete a realizar la inducción en seguridad y salud en el trabajo que se encuentra debidamente publicada en la intranet, y superar la evaluación con una calificación mínima de 80%, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo artículo 2.2.4.6.11. "Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST". La Entidad verificará su cumplimiento para el primer pago de ejecución del contrato, para cuyos efectos el contratista allegará el soporte respectivo de su participación y calificación mínima <https://intranet.sdmujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/07/Presentacion-Induccion-SST-Contratistas.pdf>"

gg) Participar, cuando sea requerido, a las zonas determinadas por la SDMUJER para cumplir con las actividades asignadas y participar en el desarrollo de sus programas y estrategias institucionales en cumplimiento del objeto contractual.

3.3.3 Específicas de LA (EL) CONTRATISTA

1. Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación en la articulación con las entidades y organizaciones que tienen ofertas relacionadas con programas de actividad física, deportiva y recreativa, así como de aprovechamiento del tiempo libre que permitan avanzar en la eliminación de estereotipos de género y la construcción de espacios igualitarios de prácticas deportivas para las mujeres.
2. Proponer y desarrollar acciones para diversificar las actividades físicas y de aprovechamiento del tiempo libre, en coordinación con los equipos de las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, relacionadas con el derecho a la salud plena para las mujeres, en el marco del Modelo de Atención de las CIOM.

3. Acompañar las jornadas territoriales que se implementan por las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, en el marco del objeto contractual.
4. Consolidar reportes de asistencia, informes de sistematización y resultados derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del medio o instrumento que se defina para tal efecto y entregarlos a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, con la oportunidad y la periodicidad requerida por la supervisora del contrato.
5. Asistir a las reuniones y espacios a las que sea convocada para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
6. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo

3.3.3.1. Productos entregables a cargo de la(el) contratista

a) Presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos a cobrar, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato y/o aplicativo definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo período.

3.3.3.2. Evidencias a tener en cuenta

Actas de reunión y/o asistencia a comités y/o pantallazos de procesos y/o bases o cuadros de datos y o matrices de seguimiento y/o informes de ejecución y/o respuestas a solicitudes de información (correos o memorandos) y/o imágenes soporte de herramientas tecnológicas y/o instrumentos y documentos de planeación y/o guías prácticas y/o metodológicas y/o planeadores y cronogramas y/o constancias de participación y/o inventarios y/o reportes y/o presentaciones y/o infografías y/o gráficos y/o documentos de análisis y/o socializaciones y/o información geográfica y/o registros fotográficos y/o formatos kawk o de otras entidades en el marco de articulaciones y/o evidencias de convocatorias y/o herramientas pedagógicas, audiovisuales y fichas entre otros si aplica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN -FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

4.1.1. Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. Ahora bien, también se tendrá en cuenta la normatividad referente a las medidas que se adopten en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

4.1.2. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."


De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Valor del estimado del contrato

El valor del contrato se suscribirá por la suma de: \$ 62.238.780.00, SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCT/E del 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. Forma de pago

El valor del contrato se pagará a LA (EL) CONTRATISTA en mensualidades vencidas cada una por valor de \$ 6.915.420.00, SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos mencionados se realizarán previa programación del PAC y A) Registro de actividades y evidencias contractuales en el sistema ICOPS de la SDMUJER, aprobadas por la supervisión del contrato B) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA SDMUJER a LA (EL) CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea la (el) misma (o) en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada. El plazo de pagos a contratistas será máximo treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista, de conformidad con lo establecido en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.


PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del último pago, LA (EL) CONTRATISTA deberá entregar debidamente diligenciado el formato denominado Paz y salvo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Informe establecido por la Entidad con sus respectivos soportes de ejecución y la copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral. (Cuando a ello haya lugar)

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización del supervisor del contrato dentro del mes siguiente a la fecha del pago. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO SEXTO: Factura con fecha de vigencia mínimo a 30 días y / o cuenta de cobro, en donde se discriminará el valor unitario de cada uno de los ítems a adquirir y su valor total (incluyendo el IVA si aplica) debe presentarse en valores cerrados sin centavos o decimales. (Cuando Aplique).

5.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será nueve (9) meses sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la afiliación a la ARL, la expedición del Registro Presupuestal, la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

6. ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: “En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía”

6.1. Aspectos Generales

6.1.1. Análisis Legal.

El contrato por suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y las demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Para la Contratación directa se dará aplicación al numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

6.1.2. Análisis Comercial.

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores públicos y privado. Tales servicios, por su naturaleza se agrupan en el código UNSPSC referenciado en el presente estudio previo.

6.1.3. Análisis Técnico.

Este análisis se encuentra descrito en el numeral “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD” del presente estudio previo, dicho análisis se realiza desde la normativa, el plan de acción y los estatutos de la entidad frente a la necesidad de contratar el perfil solicitado en el presente estudio.

6.1.4. Análisis Financiero.

Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

6.1.5. Capacidad Organizacional.

Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.


6.2. Estudio de la oferta

¿Quién vende?

Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024


6.3. Estudio de la demanda

Tabla No. 1

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON LA SDMUJER				
NO.CONTRATO	NO. DEL PROCESO EN SECOPII	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR MENSUAL HONORARIOS
1488-2024	CD-PS-1473-2024	Contratación directa.	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la dinamización de acciones de promoción de los derechos de las mujeres con énfasis en la actividad física, en el marco del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	\$ 6,714,000.00
1487-2024	CD-PS-1472-2024	Contratación directa.	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la dinamización de acciones de promoción de los derechos de las mujeres con énfasis en la actividad física, en el marco del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	\$ 6,714,000.00

Tabla No. 2

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES					
NO.CONTRATO	NO. DEL PROCESO EN SECOPII	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR MENSUAL HONORARIOS
IDRD-STRD-CPS-4225-2024	IDRD-STRD-CPS-4225-2024	Contratación directa.	IDRD	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA QUE SE FACILITAN EN EL MARCO	\$ 6,388,000.00

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha de Emisión: 28/06/2024

				DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO POR EL IDRD	
CPSP-32-2025	CD-32-2025	Contratación directa (con ofertas)	Ministerio del Deporte	Prestar servicios profesionales como licenciada en educación física para realizar seguimiento a las actividades en beneficio del Sistema Nacional del Deporte.	\$ 6,000,000.00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Numérica	Histórica	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Código: GC-FO-43

GESTIÓN CONTRACTUAL


Versión: 04

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha de Emisión: 28/06/2024

PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo, por parte de las áreas encargadas en la revisión.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

Forma de Mitigarlo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Código: GC-FO-43

GESTIÓN CONTRACTUAL


Versión: 04

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha de Emisión: 28/06/2024

PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

No obstante, a lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple adicionar riesgos específicos según la naturaleza del contrato u obligaciones a ejecutar, podrá diligenciar la matriz de riesgo que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión - KAWAK y anexar esta a la solicitud de contratación.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:

“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

La dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional y de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio.

No obstante, lo anterior si la dependencia considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en los Procesos de Contratación, en la regla 4 del numeral 4.4. se expresa lo siguiente: “Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

11. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN


11.1. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la DIRECTORA DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

11.2. Lugar de ejecución

Bogotá, Distrito Capital.

11.3 Domicilio contractual

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/06/2024

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

12. INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL SECOPII.

La plataforma del SECOPII al momento de publicar el contrato realiza unas preguntas a las que se le deben dar respuesta, en sentido marque con una (x) la respuesta en relación con el presente estudio previo y el contrato a suscribir.

- Debe cumplir con invertir el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021.

Si ___ No X

- El contrato a suscribir este asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T- 302 de 2017.

Si ___ No X



GLADYS MARCELA ENCISO GAITAN

DIRECTORA DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 241

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ARDILA
ARDILA
NATALI

Firmado digitalmente
por ARDILA ARDILA
NATALI
Fecha: 2025.01.13
11:49:33 -05'00'

NATALI ARDILA ARDILA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450220240310	Implementación de estrategias de participación, territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a nivel local en Bogotá D.C	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	62.239.000
			Total	62.239.000

Objeto:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la dinamización de acciones de promoción de los derechos de las mujeres con énfasis en la actividad física, en el marco del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres

Se expide a solicitud de JULIANA CORTES GUERRA Cargo SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES, mediante oficio número SCDPI-301-00859-25 de ENERO 13 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 13 DE 2025

Documento firmado por: NATALI ARDILA ARDILA / Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: NARDILA 13.01.2025

Elaboró: LHORDONEZME 13.01.2025

Impresión:13.01.2025-11:29:30 NARDILA 0000673217 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

* 3-2025-000151*

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2025-000151**

Fecha: 17-01-2025

PARA: MARGARITA MARÍA RÚA ATEHORTÚA
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**DE: MARCELA ENCISO GAITÁN**
DIRECTORA DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN**ASUNTO:** Solicitud para suscribir varios contratos con el mismo objeto

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 respecto a la suscripción de contratos con objetos iguales, a continuación, remito la justificación para la contratación de DOS (2) personas naturales para llevar a cabo el objeto contractual: *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la dinamización de acciones de promoción de los derechos de las mujeres con énfasis en la actividad física, en el marco del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.”*

A continuación, se sustentarán las especiales características y condiciones técnicas que hacen procedente la referida contratación:

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 *“Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones”*. Modificado por los Decretos Distritales 350 y 434 de 2021. La Secretaría de la mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer es: liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Por otra parte, el Decreto Distrital 428 de 2013 estableció en el artículo 14, entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación:

“(…)

a) *Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las Casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.*

b). *Implementar procesos de formación de los agentes comprometidos con la implementación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el nivel local.*

(…)

d). *Desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento.*

(…)

f). *Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres en las localidades.*

g). *Asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres.*

h). *Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía.*

i). *Apoyar el desarrollo de intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, en coordinación con la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.”*

Para la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, es importante contar con acciones de articulación de los espacios y mecanismos para la garantía de los derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital mediante la implementación de la estrategia de territorialización que contiene dicha Política. Para este propósito, se deben implementar acciones concretas que se materializan a través de iniciativas y proyectos de inversión, las cuales se desarrollan dentro del contexto normativo y de planeación siguiente:

En primer término, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “*Bogotá Camina Segura*”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024, tiene como objetivo general: “*Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.*”

Este Plan se estructura en torno a los siguientes cinco objetivos estratégicos:

“**5.1. Bogotá avanza en seguridad:** *Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencia y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad.

5.2. Bogotá confía en su bienestar: *Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo por que las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.*

5.3. Bogotá confía en su potencial: *Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.*

5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: *Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas.*

5.5. Bogotá confía en su gobierno: *Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un*

gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.

Concretamente respecto del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-Estar” en el artículo 9 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027” se definió el siguiente propósito y estrategias:

“Artículo 9. Propósito y estrategias del objetivo estratégico “Bogotá confía en su bien-estar”. Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que reivindicar la importancia de la familia como institución social y fortalecerla, impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la disponibilidad y el acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades, cerrando brechas entre lo urbano y lo rural, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde prevalezca la protección de los niños, niñas y adolescentes, y donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, pueda alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar colectivo, así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida. El camino hacia el bien-estar es un esfuerzo conjunto que requiere la corresponsabilidad de la ciudadanía, las familias el sector privado, cooperativo comunitario y académico, las organizaciones de fe la cooperación y el Estado. En este esfuerzo, Bogotá confía en el potencial económico, la cohesión social y la resiliencia de su territorio urbano y rural, en el que se cuente con una estructura funcional y del cuidado, soporte del territorio y garante del derecho a la ciudad. El logro de este objetivo implica trabajar en cuatro grandes frentes, que son, a la vez, las estrategias que implementaremos desde la Administración. El primero de dichos frentes está centrado en reducir la pobreza y erradicar el hambre, sin ninguna exclusión. Esto implica entender muy bien las condiciones de nuestra gente y trabajar en la efectividad de nuestro sistema de inclusión social. El segundo frente busca que la salud sea una prioridad, entendiendo que nadie disfruta de la ciudad si no tiene la garantía de una atención de calidad. Ello implica velar por que el sistema de salud de la ciudad, en lo preventivo y lo curativo, sea incluyente y oportuno. Un sistema que sea ejemplo para el país. El tercer frente está orientado a que la ciudad sea entendida como un espacio donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distinción de condiciones. Pero, a su vez, un lugar donde cada persona pueda expresarse según sus preferencias, demandas e intereses, con respeto y tolerancia por el otro, es decir, sin discriminación. Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen, así como en la protección de los animales. De esta manera, todos los espacios de la ciudad permitirán la expresión y vida en sociedad. Las mencionadas estrategias, articuladas, nos llevarán a tener una ciudad donde todas y todos, viviendo dignamente, podamos disfrutar de la ciudad y de la vida. El cuarto frente busca garantizar que en las UPL más deficitarias y con mayor prevalencia de personas vulnerables y pobres, la administración de manera articulada construya, restituya, mantenga y revitalice el espacio público, y garantice su goce, uso y aprovechamiento. Las estrategias se implementarán por medio de nueve

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



programas, que incluyen el enfoque poblacional-diferencial y de género. Algunos de ellos se centrarán en la lucha contra la pobreza y el hambre, canalizando y haciendo más eficientes los apoyos y estrategias que hoy tiene la ciudad para estos fines. Otros articularán acciones hacia una mejor y más amplia atención en salud, mientras que algunos más buscarán que todas las personas podamos disfrutar nuestro derecho a ser auténticas y auténticos. Esta visión es acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular, con el ODS1, “Fin de la pobreza”, el cual reconoce, entre otras, la importancia de entender la dinámica de la pobreza y su feminización, que obliga a hacer grandes esfuerzos para cerrar las brechas de género. Además, se busca mejorar la cobertura y efectividad de las transferencias monetarias a la población pobre, lo que, a su vez, promueve el autoempleo, así como apoyar a los jóvenes para garantizar su estadía en la educación posmedia El ODS 2, “Hambre cero, buscando reducir la inseguridad alimentaria”, garantiza el derecho a la alimentación para quienes habitan Bogotá. El ODS 3, “Salud y bienestar”, se orienta hacia el logro de una Atención Primaria que será integrada en un ejercicio de articulación entre las instituciones y las comunidades. El ODS 5 promoverá la igualdad entre los géneros empoderando a todas las mujeres y las niñas. El ODS 10 busca reducir las desigualdades en razón de ingresos, género, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, etnia o religión, así como la desigualdad de oportunidades. En los programas de este objetivo, además, se aborda el ODS 11, que busca ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, mientras que el programa de Bogotá, un territorio de paz, atiende el ODS 16, de Paz, que se enfoca en justicia e instituciones sólidas.” (Subrayado fuera del texto original)

Conforme lo anterior, dentro de los nueve programas definidos para desarrollar las cuatro estrategias del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-Estar”, se encuentra el programa 12 “Bogotá cuida a su gente”. Así, el Artículo 10.6 del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, establece:

“10.6. Programa 12. Bogotá cuida a su gente. Con el objetivo de lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente, se proponen cuatro grandes acciones. La primera de dichas acciones se orienta a fortalecer las rutas para la prevención de vulneraciones de los derechos humanos de mujeres, personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas de trata de personas, víctimas de abuso de autoridad, defensores y defensoras de derechos humanos, población migrantes, población desplazada, población en proceso de reintegración o reincorporación y derechos fundamentales de religión, culto y conciencia, de manera que estas personas reciban orientación y atención sociojurídica, así como formación en derechos humanos, en este sentido, la persona que individualmente o junto con otras, con uso de una personería jurídica o colectividad de hecho, se esfuerce en formar o educar, divulgar o promover, defender o proteger los DDHH, tendrá una especial cuidado y vigilancia sobre sus derechos y necesidades, con atención prioritaria en el desarrollo de actividades de defensa de los DDHH y con proyectos y estrategias que fortalezcan sus labores organizativas y ampliación de espacios de difusión de las rutas de atención en las localidades. Como complemento de lo anterior, estas rutas se refuerzan con procesos de sensibilización en asuntos étnicos, como una medida para combatir el racismo y la discriminación; así mismo, desarrolla una ruta para el cambio cultural, en pro de la inclusión social y productiva, y de la no discriminación de la población LGBTI, y gestiona acciones de cooperación técnica nacional e internacional para el fortalecimiento de la política pública LGBTI. Tal apuesta busca, también,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



fortalecer capacidades, y promover alternativas para la inclusión social y productiva acompañando las iniciativas y dando sostenibilidad y visibilidad a procesos y emprendimientos sociales, económicos y colectivos de las personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo en la sociedad contribuyendo a la garantía y goce pleno de sus derechos a través de la adaptación y ampliación de servicios para la atención diferencial de esta población. Igualmente, para las personas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores, se adelantará la adecuación de espacios en entornos que permitan proximidad desde los entornos comunitarios de la oferta institucional, reducción de trayectos, cobertura y calidad que permitan su cuidado integral para favorecer la construcción del proyecto de vida individual y el de sus familias. Los espacios de cuidado deberán estar articulados entre las comunidades e instancias de participación de personas con discapacidad, para que sean ellas las que produzcan, junto con las instituciones, las ofertas necesarias para construir su proyecto de vida. Para el caso de las personas mayores de la ciudad, se propone el diseño de una política pública tenga en cuenta dentro de sus enfoques el concepto de “Nueva longevidad” que aborde los fenómenos de aislamiento, soledad, abandono y exclusión social y productiva, entre otros, que enfrenta esta población. Esta política irá en consonancia con la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores (CIDHPM), la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable (2020- 2030). En el marco de este modelo, se desarrollará una estrategia para fortalecer la autonomía e independencia en actividades cotidianas y abordar el aislamiento social y la soledad en las personas mayores. Esta política implica una coordinación interinstitucional más efectiva, la generación de sinergias con el sector privado, el rediseño y creación de servicios sociales para la atención integral de las necesidades de la población y la ampliación de la cobertura en transferencias de apoyos económicos para personas mayores, vía programa Ingreso Mínimo Garantizado, con el fin de rescatar su rol social, garantizar un ingreso digno y potenciar las habilidades y capacidades de las personas mayores. Por otra parte, para el caso de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, la apuesta central está encaminada a reducir la exclusión social y productiva de forma integradora en el marco de la Política Pública de Discapacidad para Bogotá (2023-2032), a través de los siguientes componentes:

I. La transformación y mejora de la calidad de los servicios sociales y estrategias actualmente existentes para la inclusión social y productiva.

II. Ampliación de la cobertura de las transferencias para personas con discapacidad, vía programa Ingreso Mínimo Garantizado.

III. Favorecer el acceso de la población en los servicios sociales y estrategias a través de la apropiación e implementación del enfoque poblacional-diferencial.

IV. Generar articulaciones intersectoriales con entidades público-privadas para contribuir al fortalecimiento del proyecto de vida de esta población.

V. Aportar en la transformación de patrones culturales y representaciones sociales negativas asociadas a estereotipos y barreras actitudinales que limitan su participación en los distintos entornos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



VI. Realizar el registro de cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad atendidas por el sector de integración social.

Así mismo, se coordinarán acciones encaminadas a prevenir y atender a las víctimas de violencia en el interior de la familia, el abuso y explotación sexual en NNA, con énfasis en violencia sexual en el contexto familiar, las cuales se articularán con la Estrategia País de la Policía Nacional y la política pública de prevención del abuso sexual infantil. Cuidar a la gente de Bogotá implica que se atiendan las demandas de su población equilibrando la provisión de servicios sociales y fortaleciendo el conjunto de redes que articulan equipamientos, para reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado -especialmente, por mujeres- al trabajo de cuidado no remunerado promoviendo la autonomía y empoderamiento, para que las personas cuidadoras tengan tiempo de dedicarse al desarrollo personal, el autocuidado, el bienestar, la generación de ingresos y la participación política. Garantizar la prestación de servicios sociales y de cuidado de calidad, gratuitos y especializados requiere la evaluación, ajuste y actualización de los modelos de atención territorial, incrementando la presencia institucional, acercando la oferta de servicios a estos grupos poblacionales y ajustándose a sus actuales demandas. De igual forma, y con el ánimo de garantizar de forma progresiva y sostenible servicios que modifiquen las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación en razón del género, se fortalecerá la atención en la Bogotá urbana y rural, en el marco del modelo Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, generando acciones orientadas al empoderamiento social y político de las mujeres, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. En ese camino de identificar modelos de atención integral y territorial, está la necesidad de diseñar una política pública centrada en la “nueva longevidad”, la cual ha de ir en consonancia con la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores (CIDHPM), la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable (2020-2030). Así mismo, se plantea una estrategia integral que busca contribuir a mejorar la calidad de vida y promover la equidad social y la inclusión de personas con discapacidad, su familia y sus personas cuidadoras a través del acompañamiento en la construcción de su proyecto de vida. El bien-estar para las personas con discapacidad implica tener un proyecto de vida individual y familiar, y garantizar su inclusión en la sociedad. Para ello, será fundamental transitar de un modelo de prestación de servicios exclusivos para personas con discapacidad a modelos de inclusión donde se presten servicios transversales a personas con y sin discapacidad, garantizando, por supuesto, los ajustes razonables a fin de que sean servicios inclusivos para todos y todas. Por otra parte, como cuarta acción se tiene la implementación de acciones que lleven a transformar situaciones históricas de discriminación y exclusión que viven las mujeres, implementando diferentes estrategias que lleven a la transformación cultural para el cambio comportamental, la redistribución, el reconocimiento y la reducción de los trabajos de cuidado, la prevención de las violencias y el cambio de estereotipos y roles que limitan el ejercicio de derechos de las mujeres, y generando espacios que posibiliten la promoción, protección, garantía y restitución de sus derechos. Se hará promoción de masculinidades no violentas, corresponsables y cuidadoras, a través de la generación de espacios de reflexión en la oferta educativa institucional, en instituciones públicas y además contará con una estrategia comunicativa, la cual estará orientada a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la prevención de violencias en su contra, entre otros, dirigida tanto a la ciudadanía como a las instituciones públicas y privadas y los medios de comunicación formales y alternativos. Así mismo, se garantizará al 100% la celebración del Día

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos establecida en el Decreto 1079 de 2016."Adicionalmente, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema escolar, se continuará con la implementación de un programa de bienestar escolar integral y se fortalecerán sus estrategias, incluido el mejoramiento de las condiciones nutricionales del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y sus modalidades de atención. También se promoverá una movilidad escolar segura, especialmente en estrategias alternativas de movilidad, que serán cada vez más sostenibles. Complementariamente, se fomentarán estilos de vida saludables en las y los estudiantes." (Subrayado fuera del texto original)

En segundo lugar, para el cumplimiento de los objetivos general y específicos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, se expidió el Acuerdo Distrital 583 de 2015 que institucionalizó las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM) en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer y las definió como: *"espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. Constituyen el mecanismo privilegiado para territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá"*.¹

En este orden de ideas, el artículo 6 del acuerdo Distrital 583 de 2015 establece que el modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades se articulará, teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- a. **Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos.** Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos.*
- b. **Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres.** Fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de gestión de las organizaciones de mujeres para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.*
- c. **Prevención y atención de violencias contra las mujeres:** Orientar a las mujeres de Bogotá D.C., víctimas de violencias, para que puedan acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus Derechos.*
- d. **Orientación y acercamiento a la oferta institucional.** Articular la oferta institucional de servicios para las mujeres y orientar con calidad y eficacia a las mujeres que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital.*
- e. **Territorialización del Plan de Igualdad de Oportunidades Para las Mujeres y Equidad de Género, PIOEG.** Implementar acciones afirmativas para las mujeres en el nivel local, de acuerdo con las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces.*
- f. **Transversalización de la igualdad de género en el nivel local.** Incorporación progresiva del enfoque de derechos de las mujeres en los desarrollos normativos, programas y proyectos de los Fondos de Desarrollo Local*

Así, las CIOM se han transformado en el eje de la Secretaría Distrital de la Mujer para la territorialización de los derechos de las mujeres en las diferentes localidades de la ciudad, pues a

¹ Acuerdo 583 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres En Bogotá D.C." Artículo 2. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61237>
Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



través del modelo se realiza el abordaje psicosocial, la asesoría legal y la orientación psicológica, acciones para el fortalecimiento, empoderamiento y promoción de los derechos de las ciudadanas; así como el acercamiento y canalización a la oferta institucional distrital y local.

En tercer lugar, para el cumplimiento de los objetivos general y específicos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en el Acuerdo Distrital 584 de 2015 se establecieron los lineamientos de Política, dentro de los cuales se incorpora la estrategia de Territorialización, la cual se define en el literal “a” de su artículo 6 como: “*Conjunto de acciones de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, orientadas a la garantía de derechos de las mujeres en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital*”, propósito que se cumple a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, institucionalizadas mediante Acuerdo 583 de 2015, como se mencionó anteriormente.

Sobre la base de este contexto, se formuló el proyecto de inversión 8223: “*Implementación de estrategias de participación, territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a nivel local en Bogotá D.C.*” el cual tiene como objetivo general: “*Implementar las estrategias de territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMyEG) en las diferentes localidades de Bogotá para mitigar las barreras de acceso a oportunidades y participación.*”. Adicionalmente, tiene los siguientes tres objetivos específicos:

1. *Proveer servicios especializados con enfoque de género, públicos, que cumplan con criterios de accesibilidad, aceptabilidad y disponibilidad, para la orientación y atención a mujeres en sus diferencias y diversidades, que propendan por el acceso pleno a sus derechos.*
2. *Brindar asistencia técnica para impulsar la representación e incidencia de las mujeres en las instancias de participación, escenarios de representación, control político y toma de decisión.*
3. *Generar estrategias de transformación de imaginarios y de género, para avanzar en la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en los territorios urbanos y rurales de Bogotá.*

El proyecto contiene una propuesta de acciones e intervenciones para el cuatrienio (2024-2027) con una población objetivo de 4.152.419 personas y con una inversión total proyectada de 51.717 millones de pesos.

Así, en el marco de la PPMYEG, se hace necesario abrir espacios para el uso del tiempo libre de las mujeres en cada una de las localidades de la ciudad en condiciones de seguridad. En este sentido, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, se convierte en un espacio seguro para el encuentro de las mujeres, la construcción de saberes y disfrute de su tiempo libre, por una cultura libre de sexismo. Pues según la última encuesta de Prácticas Deportivas 2021-2022 realizada por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte. Las mujeres tienen un alto interés por realizar actividades físicas, tales como: caminar, ejercicios aeróbicos y bailar.

En este contexto, la Dirección de Territorialización desarrolla en todas las CIOM el componente de orientación y acercamiento a la oferta institucional, que permite articular la oferta institucional de servicios para las mujeres y orientar, con calidad y eficacia, a aquellas que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital. Una de las formas de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



implementarlo es a través de las actividades de bienestar, por lo que es necesario generar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre para las mujeres, a través de ejercicios y actividades físicas para el uso del tiempo libre, el encuentro consigo misma, el disfrute de la vida cultural, artística, recreativa, deportiva y patrimonial de las mujeres en sus diferencias y diversidades; permitiendo con esto espacios de reflexión sobre el derecho a la salud plena, el autocuidado y el reconocimiento del cuerpo como primer territorio de derechos y expresión de autonomía.

Las actividades de bienestar y aprovechamiento de tiempo libre se enmarcan principalmente en la construcción de una cultura libre de sexismo y a la salud plena, desde la actividad física como elemento de prevención, terapéutico y/o de bienestar.

A través del deporte, las mujeres pueden conocer sus derechos contemplados en la PPMYEG, por ello, la Secretaría Distrital de la Mujer implementó la estrategia de Actividad Física Sistematizada, una iniciativa que busca que las mujeres se encuentren y dialoguen sobre la salud plena, la prevención de violencias, la construcción de una cultura libre de sexismo en Bogotá, entre otros temas.

El impacto de esta estrategia la estrategia ha sido muy positivo y ha sido articulada con otras entidades del Distrito como IDR, el Jardín Botánico y las Secretarías de Ambiente, Salud y Educación, para incluir el enfoque de género y de derechos de las mujeres en la programación de otros sectores. Desde su creación en 2021 ha crecido notablemente, al pasar de un promedio mensual de 351 mujeres impactadas a 829 en 2024. Entre 2021 y 2024, han participado 18.520 ciudadanas de todas las localidades.

En este contexto, para la Dirección de Territorialización es fundamental mejorar cada una de las actividades de bienestar que se vienen desarrollando en las CIOM, haciendo recomendaciones para su fortalecimiento y mejora; en lo que respecta a las relacionadas con el acondicionamiento físico apoyar su implementación generando nuevos espacios de encuentro para aprovechar el tiempo libre incluyendo procesos de sensibilización sobre los derechos de las mujeres, tanto en las CIOM como en los espacios públicos de la localidad.

Por todo lo anterior, y dado que la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación considera fundamental ampliar la oferta de servicios de las CIOM y cualificar las actividades físicas y de tiempo libre que se desarrollan a través de las CIOM, incluyendo procesos de articulación interinstitucional en los territorios, para fortalecer el modelo CIOM, diversificar las actividades que se ofrecen, así como, motivar e invitar a nuevas mujeres a acercarse a la entidad y, teniendo en cuenta que, no existe al interior de la entidad personal suficiente para cubrir la necesidad planteada, resulta indispensable contar con dos (02) profesionales que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en este Estudio Previo, para que de forma temporal apoyen el desarrollo de actividades de mejoramiento de las acciones de actividad física y aprovechamiento del tiempo en las CIOM y así mismo se articule con las entidades territoriales la diversificación de esta oferta para avanzar en la garantía del derecho a la cultura libre de sexismo y el derecho a la salud plena.

Igualmente, es importante resaltar que el contrato no generara vinculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (...) *“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

El concepto de «*término estrictamente indispensable*», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.²

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen.

Cordialmente,



MARCELA ENCISO GAITÁN
Directora de Territorialización de Derechos y Participación

² Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76


Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-25
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 05
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: 29/06/2023
		Página 1 de 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Que de acuerdo con el Decreto Distrital No. 428 de 2013, la Secretaría Distrital de la Mujer es la entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres y tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, literal u) del Decreto No. 428 de 2013 es función de la Secretaria de Despacho:

“u). Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.”

Que la certificación de experiencia e idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el procedimiento vigente, deberá ser suscrita por las/los Subsecretarias/os, Directoras/es, Jefas/es de Oficina y Asesoras/es de Despacho.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, exige acreditar la experiencia e idoneidad de la (el) contratista, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, se verificó la hoja de vida de SANDRA GISELLE AVENDAÑO BAUTISTA, evidenciando que tiene la experiencia y la idoneidad requerida en los estudios previos, de acuerdo con los soportes que se describen a continuación:


- a. Título de Profesional como ADMINISTRADORA DEPORTIVA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- b. Soportes de experiencia profesional en los que acredita: 45 meses y 3 días.

Experiencia requerida

En todo caso se aclara que, de acuerdo con la hoja de vida y soportes allegados, la/el futura/o contratista cuenta con más tiempo de experiencia, sin embargo, se efectúa este cómputo para efectos de verificar el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia establecido en el estudio previo.

Equivalencia aplicada

Así mismo, para el presente proceso se aplicó la siguiente equivalencia: *“Especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa”*, de conformidad con el Artículo Cuarto de la Resolución 0464 del 19 de diciembre de 2024, por la cual se adopta la escala de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-25
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 05
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: 29/06/2023
		Página 2 de 2

EXPERIENCIA					
EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
			MESES	DÍAS	
Secretaría Distrital de la Mujer	23/02/2023	20/12/2023	9	28	
Secretaría Distrital de la Mujer	8/09/2022	31/12/2022	3	2	
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	11/05/2021	18/06/2022	13	8	
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	14/03/2019	16/11/2019	8	3	
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	1/02/2018	30/11/2018	9	30	
TOTAL			45	3	EXPERIENCIA TOTAL DE 45 MESES Y 3 DÍAS.

Que una vez verificados los requisitos se puede constatar que la futura contratista, cumple con los requisitos exigidos según el perfil establecido en los estudios previos, en la Resolución y en la Circular que regulan el perfil, los honorarios y la experiencia e idoneidad de las personas que pretenden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifico que la (el) futura (o) contratista cumple los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos en los estudios previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la dinamización de acciones de promoción de los derechos de las mujeres con énfasis en la actividad física, en el marco del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.*

Dada en Bogotá, en el día 30 del mes de enero de 2025



MARCELA ENCISO GAITÁN
Directora de Territorialización de Derechos y Participación

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO**LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *“Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.”*

Que, mediante Decreto número 1068 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”* En su artículo 2.8.4.4.5, respecto de la suscripción de contratos con el mismo objeto dispuso lo siguiente:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...)

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”

Que el numeral 7 del artículo 1° de la Resolución Interna 134 de 2020, delega como funciones de la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *“Firmar la autorización para suscribir contratos con el mismo objeto, cuando a ello haya lugar, previa justificación del área solicitante”*.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2025-000151 del 17 de Enero de 2025, la **Directoria de Territorialización de Derechos y Participación** solicitó la autorización para la contratación de dos (02) personas naturales que presten sus servicios para llevar a cabo el siguiente objeto contractual: ***“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la dinamización de acciones de promoción de los derechos de las mujeres con énfasis en la actividad física, en el marco del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.”***

Que el referido memorando contiene la sustentación de las especiales características y necesidades técnicas para la contratación a realizar que son las siguientes:

“La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones”. Modificado por los Decretos Distritales 350 y 434 de 2021. La Secretaría de la mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer es: liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Por otra parte, el Decreto Distrital 428 de 2013 estableció en el artículo 14, entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación:

“(…)

a). Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las Casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.

b). Implementar procesos de formación de los agentes comprometidos con la implementación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el nivel local.

(…)

d). Desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento.

(…)

f). Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres en las localidades.

g). Asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres.

h). Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía.

i). Apoyar el desarrollo de intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, en coordinación con la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.”.

Para la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, es importante contar con acciones de articulación de los espacios y mecanismos para la garantía de los derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital mediante la implementación de la estrategia de territorialización que contiene dicha Política. Para este propósito, se deben implementar acciones concretas que se materializan a través de iniciativas y proyectos de inversión, las cuales se desarrollan dentro del contexto normativo y de planeación siguiente:

En primer término, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024, tiene como objetivo general: “Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.”

Este Plan se estructura en torno a los siguientes cinco objetivos estratégicos:

“5.1. Bogotá avanza en seguridad: Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincinencial y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad.

5.2. Bogotá confía en su bienestar: Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo por que las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

5.3. Bogotá confía en su potencial: Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.

5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas.

5.5. Bogotá confía en su gobierno: Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.

Concretamente respecto del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-Estar” en el artículo 9 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027” se definió el siguiente propósito y estrategias:

“Artículo 9. Propósito y estrategias del objetivo estratégico “Bogotá confía en su bien-estar”. Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que reivindicar la importancia de la familia como institución social y fortalecerla, impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la disponibilidad y el acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades, cerrando brechas entre lo urbano y lo rural, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde prevalezca la protección de los niños, niñas y adolescentes, y donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, pueda alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar colectivo, así como a la

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



protección y el bienestar de todas las formas de vida. El camino hacia el bien-estar es un esfuerzo conjunto que requiere la corresponsabilidad de la ciudadanía, las familias el sector privado, cooperativo comunitario y académico, las organizaciones de fe la cooperación y el Estado. En este esfuerzo, Bogotá confía en el potencial económico, la cohesión social y la resiliencia de su territorio urbano y rural, en el que se cuente con una estructura funcional y del cuidado, soporte del territorio y garante del derecho a la ciudad. El logro de este objetivo implica trabajar en cuatro grandes frentes, que son, a la vez, las estrategias que implementaremos desde la Administración. El primero de dichos frentes está centrado en reducir la pobreza y erradicar el hambre, sin ninguna exclusión. Esto implica entender muy bien las condiciones de nuestra gente y trabajar en la efectividad de nuestro sistema de inclusión social. El segundo frente busca que la salud sea una prioridad, entendiendo que nadie disfruta de la ciudad si no tiene la garantía de una atención de calidad. Ello implica velar por que el sistema de salud de la ciudad, en lo preventivo y lo curativo, sea incluyente y oportuno. Un sistema que sea ejemplo para el país. El tercer frente está orientado a que la ciudad sea entendida como un espacio donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distinción de condiciones. Pero, a su vez, un lugar donde cada persona pueda expresarse según sus preferencias, demandas e intereses, con respeto y tolerancia por el otro, es decir, sin discriminación. Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen, así como en la protección de los animales. De esta manera, todos los espacios de la ciudad permitirán la expresión y vida en sociedad. Las mencionadas estrategias, articuladas, nos llevarán a tener una ciudad donde todas y todos, viviendo dignamente, podamos disfrutar de la ciudad y de la vida. El cuarto frente busca garantizar que en las UPL más deficitarias y con mayor prevalencia de personas vulnerables y pobres, la administración de manera articulada construya, restituya, mantenga y revitalice el espacio público, y garantice su goce, uso y aprovechamiento. Las estrategias se implementarán por medio de nueve programas, que incluyen el enfoque poblacional-diferencial y de género. Algunos de ellos se centrarán en la lucha contra la pobreza y el hambre, canalizando y haciendo más eficientes los apoyos y estrategias que hoy tiene la ciudad para estos fines. Otros articularán acciones hacia una mejor y más amplia atención en salud, mientras que algunos más buscarán que todas las personas podamos disfrutar nuestro derecho a ser auténticas y auténticos. Esta visión es acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular, con el ODS1, “Fin de la pobreza”, el cual reconoce, entre otras, la importancia de entender la dinámica de la pobreza y su feminización, que obliga a hacer grandes esfuerzos para cerrar las brechas de género. Además, se busca mejorar la cobertura y efectividad de las transferencias monetarias a la población pobre, lo que, a su vez, promueve el autoempleo, así como apoyar a los jóvenes para garantizar su estadía en la educación posmedia El ODS 2, “Hambre cero, buscando reducir la inseguridad alimentaria”, garantiza el derecho a la alimentación para quienes habitan Bogotá. El ODS 3, “Salud y bienestar”, se orienta hacia el logro de una Atención Primaria que será integrada en un ejercicio de articulación entre las instituciones y las comunidades. El ODS 5 promoverá la igualdad entre los géneros empoderando a todas las mujeres y las niñas. El ODS 10 busca reducir las desigualdades en razón de ingresos, género, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, etnia o religión, así como la desigualdad de oportunidades. En los programas de este objetivo, además, se aborda el ODS 11, que busca ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, mientras que el programa de Bogotá, un territorio de paz, atiende el ODS 16, de Paz, que se enfoca en justicia e instituciones sólidas.” (Subrayado fuera del texto original)

Conforme lo anterior, dentro de los nueve programas definidos para desarrollar las cuatro estrategias del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-Estar”, se encuentra el programa 12 “Bogotá cuida a su gente”. Así, el Artículo 10.6 del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, establece:

“10.6. Programa 12. Bogotá cuida a su gente. Con el objetivo de lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente, se proponen cuatro grandes acciones. La primera de dichas acciones se orienta a fortalecer las rutas para la prevención de vulneraciones de los derechos humanos de mujeres, personas de los sectores sociales LGBTI, víctimas de trata de personas, víctimas de abuso de autoridad, defensores y defensoras de derechos humanos, población migrantes, población desplazada, población en proceso de reintegración o reincorporación y derechos fundamentales de religión, culto y conciencia, de manera que estas personas reciban orientación y atención sociojurídica, así como formación en derechos humanos, en este sentido, la persona que individualmente o junto con otras, con uso de una personería jurídica o colectividad de hecho, se esfuerce en formar o educar, divulgar o promover, defender o proteger los DDHH, tendrá una especial cuidado y vigilancia sobre sus derechos y necesidades, con atención prioritaria en el desarrollo de actividades de defensa de los DDHH y con proyectos y estrategias que fortalezcan sus labores organizativas y ampliación de espacios de difusión de las rutas de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

atención en las localidades. Como complemento de lo anterior, estas rutas se refuerzan con procesos de sensibilización en asuntos étnicos, como una medida para combatir el racismo y la discriminación; así mismo, desarrolla una ruta para el cambio cultural, en pro de la inclusión social y productiva, y de la no discriminación de la población LGBTI, y gestiona acciones de cooperación técnica nacional e internacional para el fortalecimiento de la política pública LGBTI. Tal apuesta busca, también, fortalecer capacidades, y promover alternativas para la inclusión social y productiva acompañando las iniciativas y dando sostenibilidad y visibilidad a procesos y emprendimientos sociales, económicos y colectivos de las personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo en la sociedad contribuyendo a la garantía y goce pleno de sus derechos a través de la adaptación y ampliación de servicios para la atención diferencial de esta población. Igualmente, para las personas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores, se adelantará la adecuación de espacios en entornos que permitan proximidad desde los entornos comunitarios de la oferta institucional, reducción de trayectos, cobertura y calidad que permitan su cuidado integral para favorecer la construcción del proyecto de vida individual y el de sus familias. Los espacios de cuidado deberán estar articulados entre las comunidades e instancias de participación de personas con discapacidad, para que sean ellas las que produzcan, junto con las instituciones, las ofertas necesarias para construir su proyecto de vida. Para el caso de las personas mayores de la ciudad, se propone el diseño de una política pública tenga en cuenta dentro de sus enfoques el concepto de “Nueva longevidad” que aborde los fenómenos de aislamiento, soledad, abandono y exclusión social y productiva, entre otros, que enfrenta esta población. Esta política irá en consonancia con la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores (CIDHPM), la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable (2020- 2030). En el marco de este modelo, se desarrollará una estrategia para fortalecer la autonomía e independencia en actividades cotidianas y abordar el aislamiento social y la soledad en las personas mayores. Esta política implica una coordinación interinstitucional más efectiva, la generación de sinergias con el sector privado, el rediseño y creación de servicios sociales para la atención integral de las necesidades de la población y la ampliación de la cobertura en transferencias de apoyos económicos para personas mayores, vía programa Ingreso Mínimo Garantizado, con el fin de rescatar su rol social, garantizar un ingreso digno y potenciar las habilidades y capacidades de las personas mayores. Por otra parte, para el caso de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, la apuesta central está encaminada a reducir la exclusión social y productiva de forma integradora en el marco de la Política Pública de Discapacidad para Bogotá (2023-2032), a través de los siguientes componentes:

- I. *La transformación y mejora de la calidad de los servicios sociales y estrategias actualmente existentes para la inclusión social y productiva.*
- II. *Ampliación de la cobertura de las transferencias para personas con discapacidad, vía programa Ingreso Mínimo Garantizado.*
- III. *Favorecer el acceso de la población en los servicios sociales y estrategias a través de la apropiación e implementación del enfoque poblacional-diferencial.*
- IV. *Generar articulaciones intersectoriales con entidades público-privadas para contribuir al fortalecimiento del proyecto de vida de esta población.*
- V. *Aportar en la transformación de patrones culturales y representaciones sociales negativas asociadas a estereotipos y barreras actitudinales que limitan su participación en los distintos entornos.*
- VI. *Realizar el registro de cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad atendidas por el sector de integración social.*

Así mismo, se coordinarán acciones encaminadas a prevenir y atender a las víctimas de violencia en el interior de la familia, el abuso y explotación sexual en NNA, con énfasis en violencia sexual en el contexto familiar, las cuales se articularán con la Estrategia País de la Policía Nacional y la política pública de prevención del abuso sexual infantil. Cuidar a la gente de Bogotá implica que se atiendan las demandas de su población equilibrando la provisión de servicios sociales y fortaleciendo el conjunto de redes que articulan equipamientos, para reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado -especialmente, por mujeres- al trabajo de cuidado no remunerado promoviendo la autonomía y empoderamiento, para que las personas

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



cuidadoras tengan tiempo de dedicarse al desarrollo personal, el autocuidado, el bienestar, la generación de ingresos y la participación política. Garantizar la prestación de servicios sociales y de cuidado de calidad, gratuitos y especializados requiere la evaluación, ajuste y actualización de los modelos de atención territorial, incrementando la presencia institucional, acercando la oferta de servicios a estos grupos poblacionales y ajustándose a sus actuales demandas. De igual forma, y con el ánimo de garantizar de forma progresiva y sostenible servicios que modifiquen las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación en razón del género, se fortalecerá la atención en la Bogotá urbana y rural, en el marco del modelo Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, generando acciones orientadas al empoderamiento social y político de las mujeres, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. En ese camino de identificar modelos de atención integral y territorial, está la necesidad de diseñar una política pública centrada en la “nueva longevidad”, la cual ha de ir en consonancia con la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores (CIDHPM), la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable (2020-2030). Así mismo, se plantea una estrategia integral que busca contribuir a mejorar la calidad de vida y promover la equidad social y la inclusión de personas con discapacidad, su familia y sus personas cuidadoras a través del acompañamiento en la construcción de su proyecto de vida. El bien-estar para las personas con discapacidad implica tener un proyecto de vida individual y familiar, y garantizar su inclusión en la sociedad. Para ello, será fundamental transitar de un modelo de prestación de servicios exclusivos para personas con discapacidad a modelos de inclusión donde se presten servicios transversales a personas con y sin discapacidad, garantizando, por supuesto, los ajustes razonables a fin de que sean servicios inclusivos para todos y todas. Por otra parte, como cuarta acción se tiene la implementación de acciones que lleven a transformar situaciones históricas de discriminación y exclusión que viven las mujeres, implementando diferentes estrategias que lleven a la transformación cultural para el cambio comportamental, la redistribución, el reconocimiento y la reducción de los trabajos de cuidado, la prevención de las violencias y el cambio de estereotipos y roles que limitan el ejercicio de derechos de las mujeres, y generando espacios que posibiliten la promoción, protección, garantía y restitución de sus derechos. Se hará promoción de masculinidades no violentas, corresponsables y cuidadoras, a través de la generación de espacios de reflexión en la oferta educativa institucional, en instituciones públicas y además contará con una estrategia comunicativa, la cual estará orientada a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la prevención de violencias en su contra, entre otros, dirigida tanto a la ciudadanía como a las instituciones públicas y privadas y los medios de comunicación formales y alternativos. Así mismo, se garantizará al 100% la celebración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos establecida en el Decreto 1079 de 2016.” Adicionalmente, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema escolar, se continuará con la implementación de un programa de bienestar escolar integral y se fortalecerán sus estrategias, incluido el mejoramiento de las condiciones nutricionales del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y sus modalidades de atención. También se promoverá una movilidad escolar segura, especialmente en estrategias alternativas de movilidad, que serán cada vez más sostenibles. Complementariamente, se fomentarán estilos de vida saludables en las y los estudiantes.” (Subrayado fuera del texto original).

En segundo lugar, para el cumplimiento de los objetivos general y específicos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, se expidió el Acuerdo Distrital 583 de 2015 que institucionalizó las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM) en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer y las definió como: “espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. Constituyen el mecanismo privilegiado para territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá”.

En este orden de ideas, el artículo 6 del acuerdo Distrital 583 de 2015 establece que el modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades se articulará, teniendo en cuenta los siguientes componentes:

a. Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos. Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos.

b. Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres. Fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de gestión de las organizaciones de mujeres para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



c. Prevención y atención de violencias contra las mujeres: Orientar a las mujeres de Bogotá D.C., víctimas de violencias, para que puedan acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus Derechos.

d. Orientación y acercamiento a la oferta institucional. Articular la oferta institucional de servicios para las mujeres y orientar con calidad y eficacia a las mujeres que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital.

e. Territorialización del Plan de Igualdad de Oportunidades Para las Mujeres y Equidad de Género, PIOEG. Implementar acciones afirmativas para las mujeres en el nivel local, de acuerdo con las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces.

f. Transversalización de la igualdad de género en el nivel local. Incorporación progresiva del enfoque de derechos de las mujeres en los desarrollos normativos, programas y proyectos de los Fondos de Desarrollo Local.

Así, las CIOM se han transformado en el eje de la Secretaría Distrital de la Mujer para la territorialización de los derechos de las mujeres en las diferentes localidades de la ciudad, pues a través del modelo se realiza el abordaje psicosocial, la asesoría legal y la orientación psicológica, acciones para el fortalecimiento, empoderamiento y promoción de los derechos de las ciudadanas; así como el acercamiento y canalización a la oferta institucional distrital y local.

En tercer lugar, para el cumplimiento de los objetivos general y específicos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en el Acuerdo Distrital 584 de 2015 se establecieron los lineamientos de Política, dentro de los cuales se incorpora la estrategia de Territorialización, la cual se define en el literal “a” de su artículo 6 como: “Conjunto de acciones de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, orientadas a la garantía de derechos de las mujeres en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital”, propósito que se cumple a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, institucionalizadas mediante Acuerdo 583 de 2015, como se mencionó anteriormente.

Sobre la base de este contexto, se formuló el proyecto de inversión 8223: “Implementación de estrategias de participación, territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a nivel local en Bogotá D.C.” el cual tiene como objetivo general: “Implementar las estrategias de territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMyEG) en las diferentes localidades de Bogotá para mitigar las barreras de acceso a oportunidades y participación.”. Adicionalmente, tiene los siguientes tres objetivos específicos:

1. Proveer servicios especializados con enfoque de género, públicos, que cumplan con criterios de accesibilidad, aceptabilidad y disponibilidad, para la orientación y atención a mujeres en sus diferencias y diversidades, que propendan por el acceso pleno a sus derechos.
2. Brindar asistencia técnica para impulsar la representación e incidencia de las mujeres en las instancias de participación, escenarios de representación, control político y toma de decisión.
3. Generar estrategias de transformación de imaginarios y de género, para avanzar en la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en los territorios urbanos y rurales de Bogotá.

El proyecto contiene una propuesta de acciones e intervenciones para el cuatrienio (2024-2027) con una población objetivo de 4.152.419 personas y con una inversión total proyectada de 51.717 millones de pesos.

Así, en el marco de la PPMYEG, se hace necesario abrir espacios para el uso del tiempo libre de las mujeres en cada una de las localidades de la ciudad en condiciones de seguridad. En este sentido, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, se convierte en un espacio seguro para el encuentro de las mujeres, la construcción de saberes y disfrute de su tiempo libre, por una cultura libre de sexismo. Pues según la última encuesta de Prácticas Deportivas 2021-2022 realizada por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte. Las mujeres tienen un alto interés por realizar actividades físicas, tales como: caminar, ejercicios aeróbicos y bailar.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



En este contexto, la Dirección de Territorialización desarrolla en todas las CIOM el componente de orientación y acercamiento a la oferta institucional, que permite articular la oferta institucional de servicios para las mujeres y orientar, con calidad y eficacia, a aquellas que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital. Una de las formas de implementarlo es a través de las actividades de bienestar, por lo que es necesario generar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre para las mujeres, a través de ejercicios y actividades físicas para el uso del tiempo libre, el encuentro consigo misma, el disfrute de la vida cultural, artística, recreativa, deportiva y patrimonial de las mujeres en sus diferencias y diversidades; permitiendo con esto espacios de reflexión sobre el derecho a la salud plena, el autocuidado y el reconocimiento del cuerpo como primer territorio de derechos y expresión de autonomía.

Las actividades de bienestar y aprovechamiento de tiempo libre se enmarcan principalmente en la construcción de una cultura libre de sexismo y a la salud plena, desde la actividad física como elemento de prevención, terapéutico y/o de bienestar.

A través del deporte, las mujeres pueden conocer sus derechos contemplados en la PPMYEG, por ello, la Secretaría Distrital de la Mujer implementó la estrategia de Actividad Física Sistematizada, una iniciativa que busca que las mujeres se encuentren y dialoguen sobre la salud plena, la prevención de violencias, la construcción de una cultura libre de sexismo en Bogotá, entre otros temas.

El impacto de esta estrategia la estrategia ha sido muy positivo y ha sido articulada con otras entidades del Distrito como IDRD, el Jardín Botánico y las Secretarías de Ambiente, Salud y Educación, para incluir el enfoque de género y de derechos de las mujeres en la programación de otros sectores. Desde su creación en 2021 ha crecido notablemente, al pasar de un promedio mensual de 351 mujeres impactadas a 829 en 2024. Entre 2021 y 2024, han participado 18.520 ciudadanas de todas las localidades.

En este contexto, para la Dirección de Territorialización es fundamental mejorar cada una de las actividades de bienestar que se vienen desarrollando en las CIOM, haciendo recomendaciones para su fortalecimiento y mejora; en lo que respecta a las relacionadas con el acondicionamiento físico apoyar su implementación generando nuevos espacios de encuentro para aprovechar el tiempo libre incluyendo procesos de sensibilización sobre los derechos de las mujeres, tanto en las CIOM como en los espacios públicos de la localidad.

Por todo lo anterior, y dado que la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación considera fundamental ampliar la oferta de servicios de las CIOM y cualificar las actividades físicas y de tiempo libre que se desarrollan a través de las CIOM, incluyendo procesos de articulación interinstitucional en los territorios, para fortalecer el modelo CIOM, diversificar las actividades que se ofrecen, así como, motivar e invitar a nuevas mujeres a acercarse a la entidad y, teniendo en cuenta que, no existe al interior de la entidad personal suficiente para cubrir la necesidad planteada, resulta indispensable contar con dos (02) profesionales que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en este Estudio Previo, para que de forma temporal apoyen el desarrollo de actividades de mejoramiento de las acciones de actividad física y aprovechamiento del tiempo en las CIOM y así mismo se articule con las entidades territoriales la diversificación de esta oferta para avanzar en la garantía del derecho a la cultura libre de sexismo y el derecho a la salud plena..

Igualmente, es importante resaltar que el contrato no generara vinculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (...) “En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen.

Que, de conformidad con la norma citada y la justificación presentada por la **Directora de Territorialización de Derechos y Participación**, cuyo contenido hace parte integral del presente documento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza la suscripción de dos (02) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el siguiente objeto contractual: ***Prestar servicios profesionales a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para apoyar la dinamización de acciones de promoción de los derechos de las mujeres con énfasis en la actividad física, en el marco del modelo de atención Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.***

Dado en Bogotá D.C., el 04 de Febrero de 2025.

Atentamente,



MARGARITA MARÍA RÚA ATEHORTÚA
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de la Mujer

Aprobó: Luis Guillermo Flechas Salcedo-Director de Contratación
Proyectó: Jennifer Lorena Moreno Arcila-Contratista- Dirección de Contratación.